

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
 13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

- INFORMACION RELATIVO A SUBASTAS CONSULTA INTERNET: HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES.

SANTANDER, a 18 de NOVIEMBRE de 2.008

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,



RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ORTEGA BOLAÑO GABRIEL

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. FINCA REGISTRAL N° 71.906
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TOMAS Y VALIENTE N° VIA: 17
 BIS-N° VIA: D ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: A COO-POST: 39011 COO-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
 N° REG: N° TOMO: 2579 N° LIBRO: 959 N° FOLIO: 67 N° FINCA: 71906
 IMPORTE DE TASACION: 105.580,77

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES		IMPORTE:	
CAJA CANTABRIA	CARGA: HIPOTECA	43.387,08	
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CARGA: OTROS	0,00	
TIPO DE SUBASTA	62.193,69		

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO OCHENTA Y SEIS: SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CON ENTRADA POR EL PORTAL CINCO, A LA IZQUIERDA SEGUN SE SALE DE LA ESCALERA. SE DENOMINA VIVIENDA SEGUNDO A DEL PORTAL CINCO DEL BLOQUE B DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN SANTANDER, POLIGONO DE EJECUCION NUEVA MONTANA QUIJANO. SECTOR CCI, HOY CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, NUMERO 17D. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN DISTINTAS HABITACIONES, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. LINDA: NORTE, VIVIENDA SEGUNDO B DEL PORTAL SEIS Y PATIO INTERIOR; SUR, VIVIENDA SEGUNDO B DE SU MISMO PORTAL; ESTE, VUELOS SOBRE TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION Y VIVIENDA SEGUNDO B DE SU MISMO PORTAL Y OESTE, PATIO INTERIOR, CAJA Y RELLANO DE ESCALERA. ANEJOS SE LE ASIGNAN COMO ANEJOS LOS SIGUIENTES: A) PLAZA DE GARAJE O APARCAMIENTO ABIERTO, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO, EN LA ZONA DE GARAJE UNO SEÑALADA CON EL NUMERO 1-200. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE VEINTITRES METROS Y VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, GARAJE NUMERO 1-201; SUR, GARAJE NUMERO 1-199; ESTE, PASILLO DE ACCESO Y MANIOBRA Y OESTE, MURO DE CONTENCION. B) TRASTERO CERRADO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO, DEBAJO DEL PORTAL CINCO. SEÑALADO CON EL NUMERO CINCO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE TRES METROS Y NOVENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS. LINDA: NORTE, TRASTERO NUMERO VEINTE DEL PORTAL SEIS; SUR, TRASTERO NUMERO CUATRO DEL PORTAL CINCO; ESTE, PASILLO DE ACCESO Y MANIOBRA Y OESTE, ZONA DE ACCESO PEATONAL. CUOTA.- SE LE ASIGNAN LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE: EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE 5,06%; EN EL BLOQUE DE QUE FORMA PARTE DE 0,82% Y EN EL TOTAL CONJUNTO DE 0,16%, REFERENCIA CATASTRAL: 2099607VP3029G0086YW.
 ESTA FINCA HA OBTENIDO LA CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA, DE REGIMEN ESPECIAL.
 CARGAS/ SIT. JURIDICAS:
 - HIPOTECA (INSCRIP.2ª) DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA SOBRE ESTA FINCA QUE RESPONDERA DE 45.809,26 EUROS DE PRINCIPAL MAS LOS INTERESES REMUNE-

RATORIOS, MORATORIOS, COSTAS Y OTROS GASTOS.LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA QUE A FECHA 23-08-2007 PRESENTA UN SALDO DEUDOR DE 43.387,08 EUROS.
 - AFECCION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 3ª (COMPRAVENTA).FINCA SUJETA A LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS POR IMPTO. DE TRANSMISIONES Y A,J.D.-EL SERV. TRIBUTOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA EN FECHA 28-9-07 QUE FUE DADO CONFORME-DOCUMENTO PRESENTADO EXENTO. (PENDIENTE CANCELAR EN REGISTRO PROPIEDAD).
 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:RESULTADO INFRUCTUOSO. EL ADQUIRENTE RESPONDERA DE LOS GASTOS AÑO NATURAL ANTERIOR Y AÑO EN CURSO HASTA TRANSMISION DEL INMUEBLE.
 -EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y LA PROHIBICION DE DISPONER QUE EXPRESA INSCRIP.3ª Y, AFECTA A LOS COSTES DE LA URBANIZACION Y PROHIBICIONES DE DISPONER DE LA FINCA MATRIZ.
 OBSERVACIONES: LA CONSEJERIA DE O.P.(DIRECCION GRAL. DE VIVIENDA) DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA QUE ESTA VIVIENDA ESTA ACOGIDA AL REGIMEN LEGAL DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL EXPENDIENTE N° 39-1-0041/00, CALIFICADO EN FECHA 13-03-06, SIENDO LA DURACION DE DICHO REGIMEN LEGAL DE 30 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CITADA FECHA DE CALIFICACION.
 A FECHA 9-08-07 EL PRECIO MAXIMO DE VENTA ES DE 105.580,77 EUROS.
 EN CASO DE TRANSMISION DE LA VIVIENDA SOLO PODRAN SER USUARIOS DE LA MISMA LAS PERSONAS FISICAS QUE TENGAN UNOS INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS QUE NO EXCEDAN DE 2,5 VECES EL INDICADOR PUBLICO RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) DEBIENDO DEDICAR A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE,NO DEDICAR A 2ª VIVIENDA U OTRO USO. DADO EL REG. ESPECIAL DE PROTECCION CON QUE FUE CALIFICADA LA VIVIENDA, EL GOBIERNO DE CANTABRIA PODRA EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DURANTE 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR FECHA DE CALIFICACION, EN ESTE CASO, HASTA 12-03-2016. EN CASO DE VENTA Y POR RAZON DE AYUDAS RECONOCIDAS, POR RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE O.P.V.U.,TIENE LA LIMITACION DE NO TRANSMITIRLAS INTERVIVOS, NI CEDER EL USO POR NINGUN TITULO DE LA VIVIENDA,DURANTE PLAZO DE 10 AÑOS DESDE LA FINALIZACION DE DICHO PRESTAMO, QUE EN SU CASO, FINALIZARA EN FECHA 28-09-2.016.
 - NO SE PUEDE DESCALIFICAR ESTA VIVIENDA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2.016

Santander, 18 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 08/15991

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander-Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Santamaría Amorrrortu, DNI 13721617-R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Reina Victoria, 33 bajo de Santander, se procedió con fecha 29 de agosto de 2008, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña (copia adjunta al presente edicto).

Santander, 19 de noviembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 4 de junio de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:
 Principal: 2.723,42.
 Recargo: 544,70.
 Intereses: 231,83.
 Costas: 450,38.
 Total: 3.950,33.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discre-

pancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 29 de agosto de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Santamaría Amorrtu, Manuel.
Finca número: 01.

- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Colonia Universidad.
Número vía: 58.
Piso: 2.
Puerta: C.
Código postal: 39006.
Código municipio: 39075.

- Datos registro.
Número Registro: 01.
Número tomo: 2160.
Número libro: 891.
Número folio: 193.
Número finca: 50595.
Importe de tasación: 195.313,00

- Descripción ampliada.

Urbana: Número veinte. Piso segundo señalado con la letra C, con entrada por el portal número 1, de un edificio denominado Bloque I, radicante en esta ciudad de Santander, al Norte del paseo del General Dávila, hoy conocida la urbanización por Colonia Universidad, a la que corresponde el número 58 de dicho paseo, de una superficie aproximada de cincuenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor, dos habitaciones, hall, pasillo y balcón, y linda: Sur, piso segundo letra B y caja de escalera; Norte, terreno de la finca; Este, caja de escalera y piso segundo D y Oeste, piso segundo B. Se le asignó como cuota de participación referida esta exclusivamente al bloque de que forma parte, un uno, cero seis por ciento

Referencia catastral: 5634502VP3153D0017PE.

Cantabria, 29 de agosto de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/15992

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos de expediente sancionador número SAN01/08/39/0100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/08/39/0100, iniciado a don Justiniano José Da Silva, cuyo último domicilio conocido es calle Hermanos Tonetti, 94 - 39012 Cueto - Santander, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Circulación de vehículo en la playa de la Maruca, término municipal de Santander (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
08/15839

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977 (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC de 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la